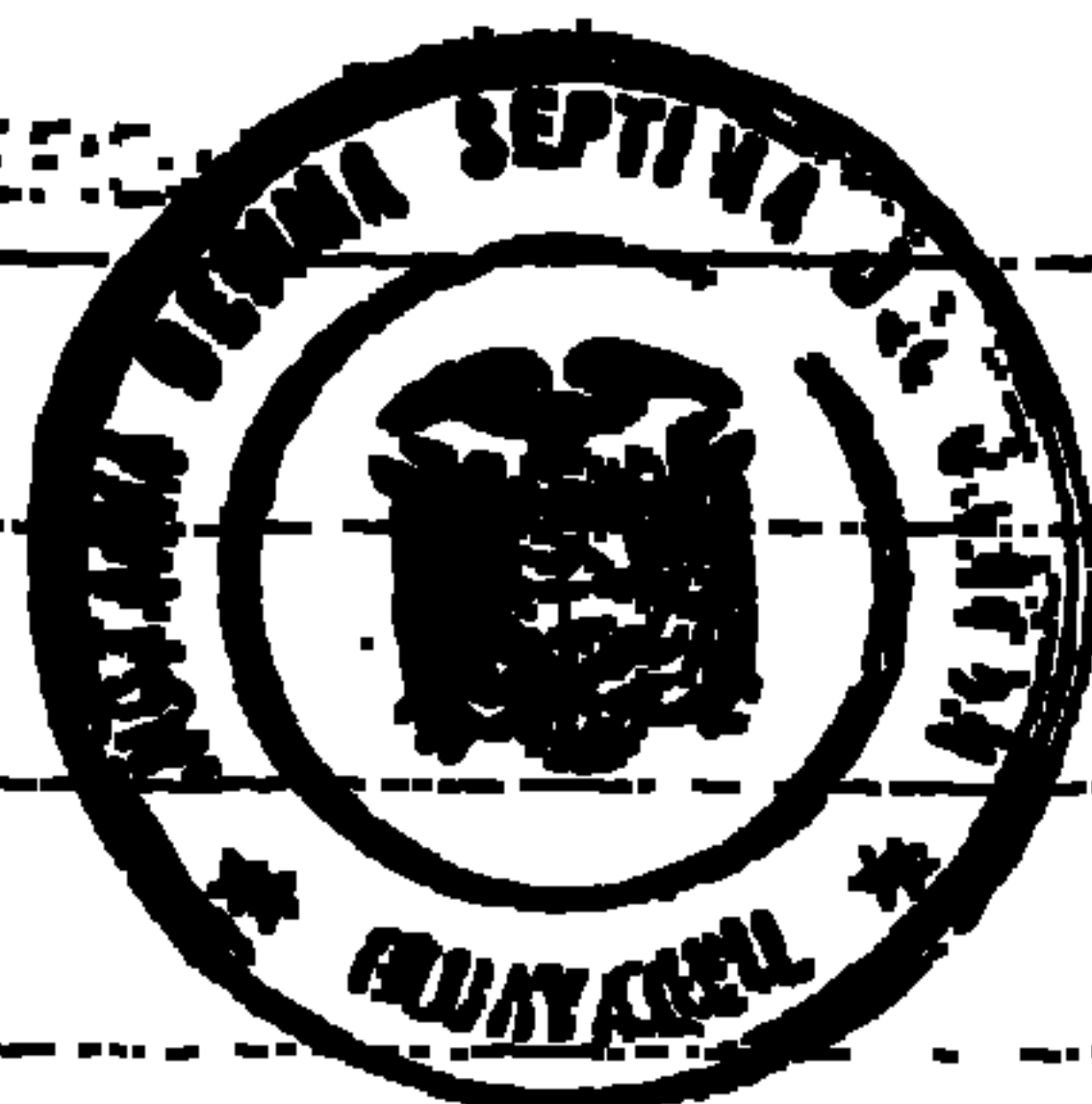


1012 I

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASATEA
NOTARIO



1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 DENOMINADA SOCIEDAD AGRICOLA
4 "SONIASA" C. LTDA.
5 CAPITAL: \$1.700.000,00
6 En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy
7 diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta
8 y siete, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CASATEA
9 ARZOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
10 comparecen: La Compania INMOBILIARIA IRLANDA INIADA
11 C. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente
12 representada por su Gerente General-Representante
13 Legal, señor EDUARDO PEET LANDIN, quien declara ser
14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, persona que
15 legitima con el Nombramiento que se acompaña como
16 documento habilitante; el Licenciado ARNALDO BAYONA
17 BONILLA, quien declara ser ecuatoriano, casado, por
18 sus propios derechos; y, finalmente, el Licenciado
19 BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE, quien declara ser
20 ecuatoriano, soltero. Mayores de edad, domiciliados en
21 esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a
22 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
23 objeto y resultados de esta escritura de constitucion
24 de compania, a la que proceden de una manera libre y
25 voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la
26 minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase
27 autorizar e incorporar en el Protocolo de escrituras
28 Publicas a su cargo, una por la cual conste el

Ab. Nelson Gustavo Casatea A
Notario XVII del Canton Guayaquil

I

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA DENOMINADA "SOCIAGRO"
3 C.U.T.A., QUE SE CELEBRA EL DIA DE LAS SIGUIENTES
4 CLAUSULAS: CLAUDIA PRIMERA: INTERVENCIONES.-
5 Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura
6 la notaria y manifiestan su voluntad de constituir la
7 Compañia de Responsabilidad Limitada denominada
8 SOCIEDAD AGRICOLA "SOCIAGRO" C.U.T.A., las siguientes
9 derechas naturales y jurídicas: UNA.- La Compañia
10 INMOBILIARIA EFLAVIA INTADA C.U.T.A., de nacionalidad
11 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
12 debidamente representada por su Gerente General-Representante
13 legal, señor Eduardo Nest Landa, quien
14 legitima su personeria con la nota de su nombramiento
15 debidamente aceptada e inscrita que se agraga a la
16 presente escritura pública como documento habilitante;
17 DOS.- El Licenciado Arnaldo Bayona Bonilla, domicilia-
18 do en la ciudad de Guayaquil, ecuatoriano, de estado
19 civil casado, y por sus propios derechos; TRES.- El
20 Licenciado BOANERSEE RODRIGUEZ FREIFE, domiciliado en
21 la ciudad de Guayaquil, ecuatoriano, de estado civil
22 soltero, y por sus propios derechos.- CLAUSULA
23 SEGUNDA.- Los fundadores mencionados en la clausula
24 que antecede han aprobado el siguiente Estatuto Social
25 de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada
26 SOCIEDAD AGRICOLA "SOCIAGRO" C.U.T.A., en el cual se
27 cumple con los requisitos exigidos por el artículo
28 ciento cuarenta de la Ley de Compañias vigente.-

00037

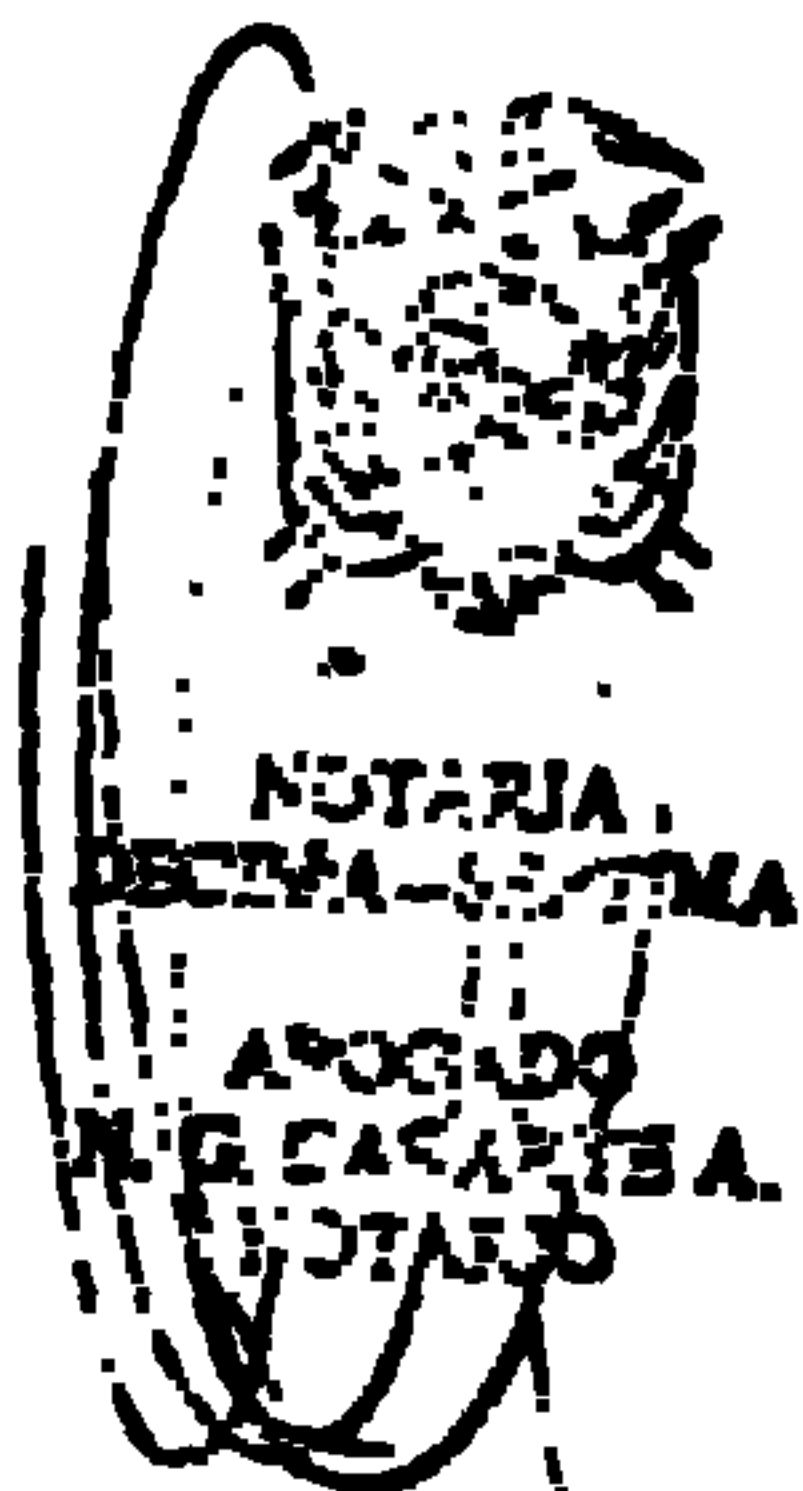
NOTARIA
GUAYAS
ACORDO
CARTEA
NOTARIO

1 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA DENOMINADA SOCIEDAD AGRICOLA "SONIAGRO"
3 C.LTDA..- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINA-
4 CION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-
5 Constitúyese en la ciudad de Naranjito, la Compañía de
6 Responsabilidad Limitada denominada SOCIEDAD AGRICOLA
7 "SONIAGRO" C.LTDA., la misma que se regirá por las
8 leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social y los
9 reglamentos que se expidieren.- ARTICULO SEGUNDO - La
10 Compañía tendrá por objeto el dedicarse a las siguien-
11 tes actividades: a) Explotación de todas las activida-
12 des agricologanaderas en general, tanto en estableci-
13 mientos de propiedad de la sociedad como de terceros,
14 realizando todas o algunas de las labores del ciclo
15 integral agricola de siembra y producción de semillas
16 de toda especie en general; explotación de campos;
17 cría y engorde de ganado menor y mayor; fruticultura y
18 avicultura, pudiendo incluso extender sus actividades
19 hasta las etapas comerciales e industriales de los
20 productos derivados de esa explotación; y, b) Adquisi-
21 ción, enajenación, tenencia, explotación y arrenda-
22 miento de bienes inmuebles, urbanos o rústicos, así
23 como a la promoción de edificios sujetos al régimen de
24 la propiedad horizontal. Como medio para cumplir con
25 su objeto podrá intervenir en la constitución de
26 compañías relacionadas con su objeto principal y podrá
27 igualmente adquirir participaciones o acciones y
28 suscribir aumentos de capital de sociedades de su

Ab. Nelson Quintanilla Cordero
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

1 mista índole y de acuerdo con su finalidad fundamen-
2 tal. Es decir, la Compañía estará facultada para
3 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos
4 por las leyes y relacionados con su objeto social.-
5 ARTICULO TERCERO.- El domicilio principal de la
6 Compañía es el Cantón Naranjito, República del
7 Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales, en
8 cualquier parte de la República o en el exterior,
9 previo acuerdo o resolución de la Junta General de
10 Socios. La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana.-
11 ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía
12 será de cincuenta años, contados a partir de la fecha
13 de inscripción en el Registro Mercantil de la presente
14 escritura pública, el mismo que podrá ser prorrogado o
15 disminuido por la Junta General de Socios.- CAPITULO
16 SEGUNDO: CAPITAL, SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO
17 QUINTO.- El capital social de la compañía es de SETE-
18 CIENTOS DOS MIL SUCRES, el mismo que se encuentra
19 dividido en setecientas dos participaciones iguales e
20 indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada
21 una de ellas, capital que podrá ser aumentado por
22 resolución de la Junta General de Socios.- ARTICULO
23 SEXTO.- La compañía entregará a cada socio un certifi-
24 cado de Aportación en el que constará, necesariamente,
25 su carácter de no negociable y el número de participa-
26 ciones que por su parte le corresponde. Dichos
27 certificados serán firmados por el Gerente General y
28 el Presidente de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La o

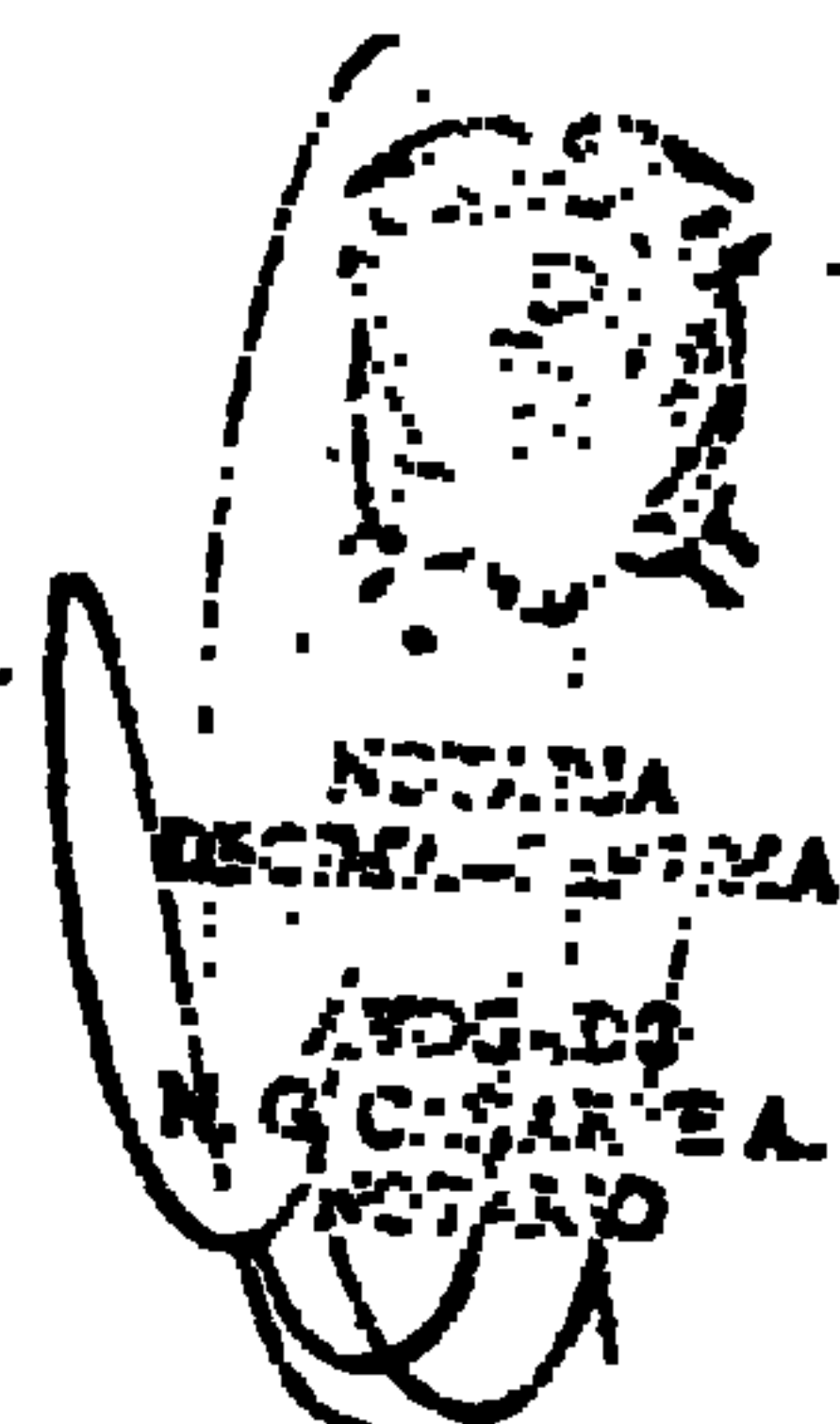


1 las participaciones que tiene el socio en la compañía
2 son transferibles: por acto entre vivos, en beneficio
3 de otro u otros socios de la Compañía o de terceros,
4 si se obtuviere el consentimiento unánime del capital
5 social. La cesión se hará por escritura Pública de
6 conformidad con el Artículo ciento quince de la Ley de
7 Compañías vigente. En el libro de Participaciones y
8 Socios se inscribirá la cesión y practicada ésta, se
9 anulará el certificado de Aportación correspondiente,
10 extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la
11 escritura de cesión se sentará razón al margen de la
12 inscripción referente a la constitución de la socie-
13 dad, así como al margen de la matriz de la escritura
14 de Constitución en el respectivo Protocolo del
15 Notario.- ARTICULO OCTAVO.- Los socios tienen derecho
16 preferente, en proporción a sus participaciones para
17 suscribir participaciones en cada caso de aumento de
18 capital social. Este derecho se ejercitará dentro de
19 los treinta días siguientes a la publicación por la
20 prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta
21 General. Los socios que estuvieren en mora del pago de
22 la suscripción anterior, no podrán ejercer este
23 derecho preferente mientras no hayan pagado lo que
24 estuvieren adeudando por tal concepto.- ARTICULO
25 NOVENO.- Los socios tendrán derecho a ser preferidos
26 para la adquisición de las participaciones correspon-
27 dientes a otros socios, a prorrata de las participa-
28 ciones que tuvieren.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y

Ab. Nelson Cordero Collares A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

1 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.- La
2 Compañia será gobernada por la Junta General de Socios
3 y administrada por el Presidente y el Gerente
4 General.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General
5 es el órgano supremo de la Compañia y está formada por
6 los socios legalmente convocados y recibidos.- ARTICULO
7 DECIMO SEGUNDO.- La Junta General, sea ordinaria o
8 extraordinaria, será convocada mediante carta privada
9 que el Gerente General o el Presidente hará llegar a
10 los socios al domicilio señalado expresamente por
11 ellos para el efecto, con treinta días de anticipa-
12 ción, por lo menos, al fijado para la reunión. La
13 convocatoria contendrá todos y cada uno de los puntos
14 determinados en el Artículo primero del reglamento
15 sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. El o
16 los socios que representan por lo menos la décima
17 parte del capital social podrán pedir, en cualquier
18 tiempo, al administrador de la compañía, la convoca-
19 toria a una Junta General de Socios para tratar los
20 asuntos que se indiquen en su petición.- ARTICULO
21 DECIMO TERCERO.- La Junta General de Socios se
22 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
23 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territo-
24 rio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
25 que esté presente todo el capital pagado, y los
26 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
27 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra-
28 ción de la Junta.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Habrá

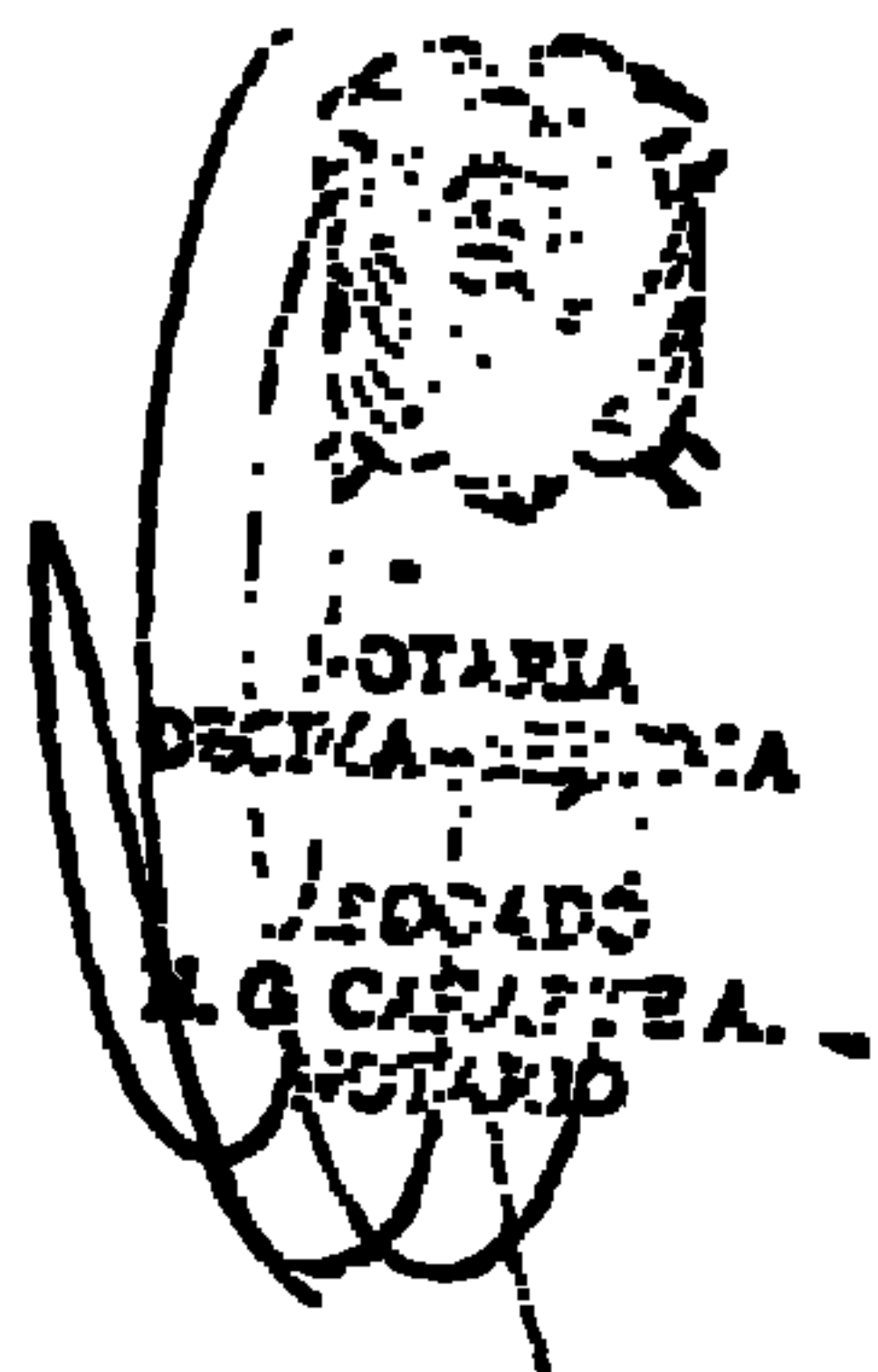


1 quorum para constituirse en Junta General en primera
2 convocatoria, si está representada por los concurren-
3 tes a ella, por lo menos, las dos terceras partes del
4 capital social. Si la Junta no pudiere reunirse por
5 falta de quorum en primera convocatoria, se procederá
6 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
7 más de treinta días de la fecha fijada para la primera
8 reunión. En segunda convocatoria no podrá modificarse
9 el objeto de la primera convocatoria, pero se expresa-
10 rá en ésta que la Junta se reunirá con el número de
11 socios concurrentes.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-
12 Cualquier socio podrá hacerse representar en la Junta
13 General por otro socio, mediante carta poder dirigida
14 al Gerente General o al Presidente de la Compañía. Si
15 el representante o apoderado no fuere socio, deberá
16 presentar poder notarial suficiente. No podrán ser
17 representantes de los socios los administradores de la
18 Compañía.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las sesiones de
19 Juntas Generales de Socios serán presididas por el
20 Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el
21 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere del
22 caso, un Director y/o un Secretario Ad-Hoc.- ARTICULO
23 DECIMO SEPTIMO.- Las Juntas Generales Ordinarias se
24 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
25 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
26 económico de la Compañía. Las Juntas Generales
27 extraordinarias se reunirán en cualquier época en que
28 fueren convocadas. En las Juntas Generales Ordinarias

Ab. Nelson Carlos Callaró A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

+

1 y Extraordinarias, se tratarán exclusivamente los
2 asuntos puntualizados en la convocatoria, so pena de
3 nulidad.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Las actas de los
4 acuerdos o resoluciones de las Juntas Generales de
5 Socios podrán ser aprobadas en la misma sesión.
6 Deberán extenderse en fojas móviles escritas a
7 máquina, foliadas con numeración continua y sucesiva
8 y llevarán la firma del Presidente y Gerente General -
9 Secretario o de quienes hicieren sus veces. De cada
10 Junta se formará un expediente que contendrá los
11 documentos enumerados en el Artículo veintitres del
12 Reglamento de Juntas Generales sobre Socios y Accio-
13 nistas.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son deberes y
14 atribuciones de la Junta General Ordinaria de Socios:
15 A) Elegir por un periodo de cinco años al Gerente
16 General de la Compañía, el mismo que podrá ser
17 reelegido indefinidamente; B) Elegir por un periodo de
18 cinco años al Presidente de la Compañía, el mismo que
19 podrá ser reelegido indefinidamente; C) Conocer las
20 cuentas, el balance, el informe que le presente el
21 Gerente General acerca de los negocios sociales y
22 dictar la resolución correspondiente; y, E) Resolver
23 acerca de la distribución de los beneficios sociales.
24 Son atribuciones de la Junta General Extraordinaria de
25 Socios: a) Acordar el aumento, disminución o reintegro
26 del Capital Social con una mayoría que, represente por
27 lo menos las dos terceras partes del capital social
28 asistente a la reunión; b) Aprobar, con una mayoría

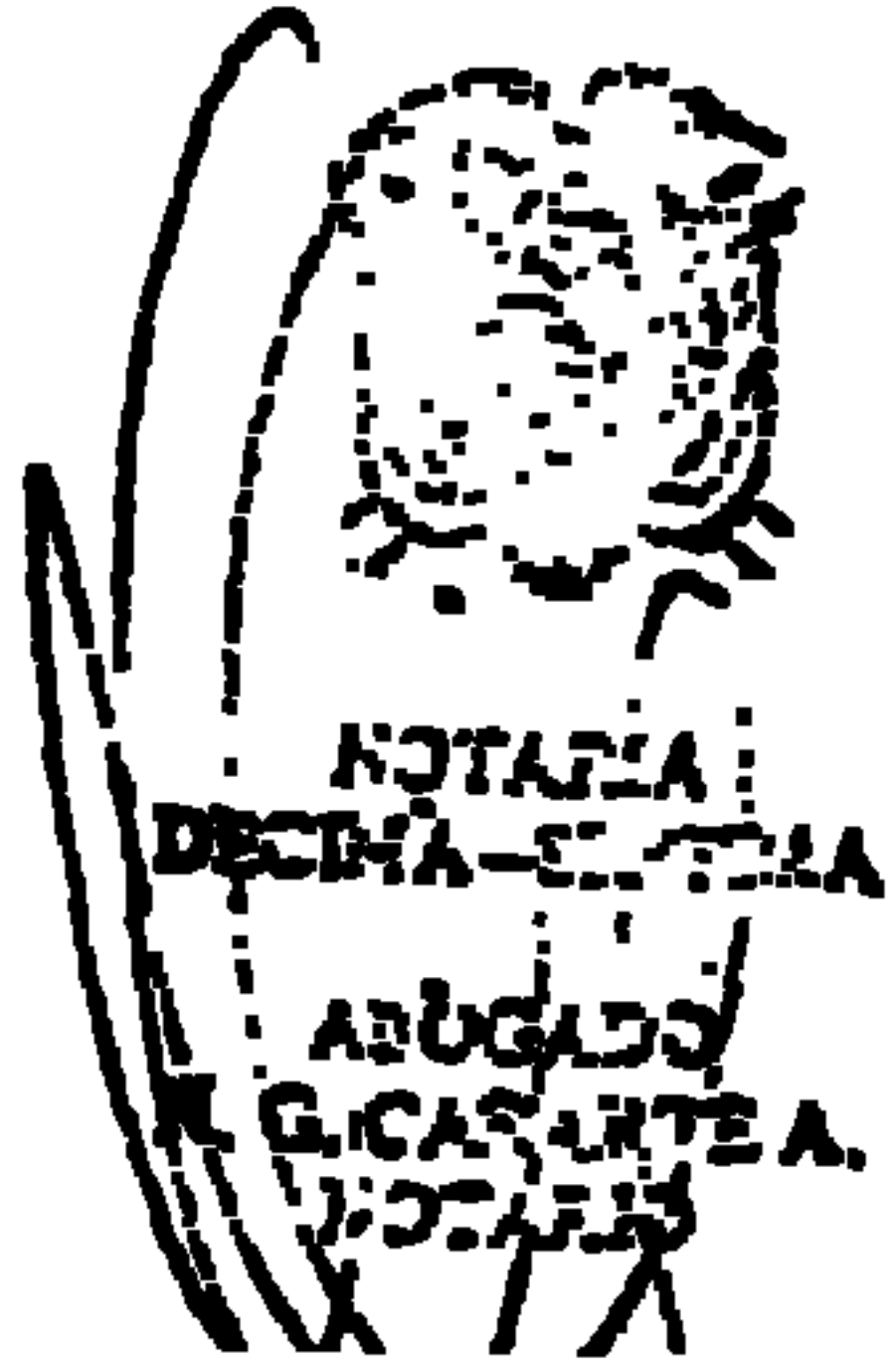


1 igual a la mencionada en el literal anterior, la
2 disolución y liquidación de la compañía, antes del
3 vencimiento del plazo señalado o prorrogado en su caso
4 y elegir al liquidador de la Compañía, y fijar el
5 procedimiento para la liquidación; c) Resolver acerca
6 de la amortización de las partes sociales; d) Acordar
7 todas las modificaciones al Contrato Social; e)
8 Autorizar la venta o hipoteca de bienes inmuebles de
9 propiedad de la Compañía; f) Designar mandatarios
10 generales de la Compañía y autorizar a los represen-
11 tantes legales para que otorguen los respectivos
12 contratos de mandato; y, g) Las demás atribuciones
13 constantes en el presente Estatuto Social y en la Ley
14 de Compañías vigente.- ARTICULO VIGESIMO.- Los
15 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán
16 por una mayoría que represente, por lo menos las dos
17 terceras partes de los votos correspondientes al
18 capital social concurrente a la reunión, salvo
19 aquellos casos en que la Ley o el presente Estatuto
20 Social exigiere una mayor proporción.- ARTICULO
21 VIGESIMO PRIMERO.- Son deberes y atribuciones del
22 Gerente General, a más de los que constan en otras
23 disposiciones del presente Estatuto Social, las
24 siguientes: a) Ejercer la representación legal,
25 judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Adminis-
26 trar con poder amplio, general y suficiente, los
27 establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y
28 negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella

I

1 toda clase de contratos y actos sin otras limitaciones
2 que las señaladas en el presente Estatuto Social; c)
3 Nombrar y despedir empleados y obreros, previas las
4 formalidades de Ley; d) Constituir mandatarios
5 generales, previa autorización de la Junta General de
6 Socios; e) Dirigir las labores del personal y dictar
7 reglamentos; f) Abrir y girar cheques sobre cuentas
8 corrientes que la Compañía mantenga en Instituciones
9 Bancarias; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
10 de la Junta General de Socios; h) Dirigir la Contabi-
11 lidad, archivo y correspondencia de la Compañía y
12 velar por la buena marcha de sus dependencias; i)
13 Presentar un informe anual a la Junta General Ordina-
14 ria conjuntamente con el Balance General y el proyecto
15 de reparto de utilidades; y, j) Las demás atribuciones
16 conferidas por el presente Estatuto Social y de la Ley
17 de Compañías vigente.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En
18 caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente
19 General y entre tanto no se designe al nuevo titular,
20 si fuere del caso, ejercerá tales funciones el
21 Presidente, con las mismas atribuciones y obligaciones
22 que el Gerente General, de conformidad con el presente
23 Estatuto Social.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Son
24 atribuciones del Presidente de la Compañía, a más de
25 las que constan en otras disposiciones del presente
26 Estatuto Social, las siguientes: a) Presidir las
27 sesiones de Junta General de Socios; b) Cumplir y
28 hacer cumplir el Estatuto Social; y, c) Firmar

Z

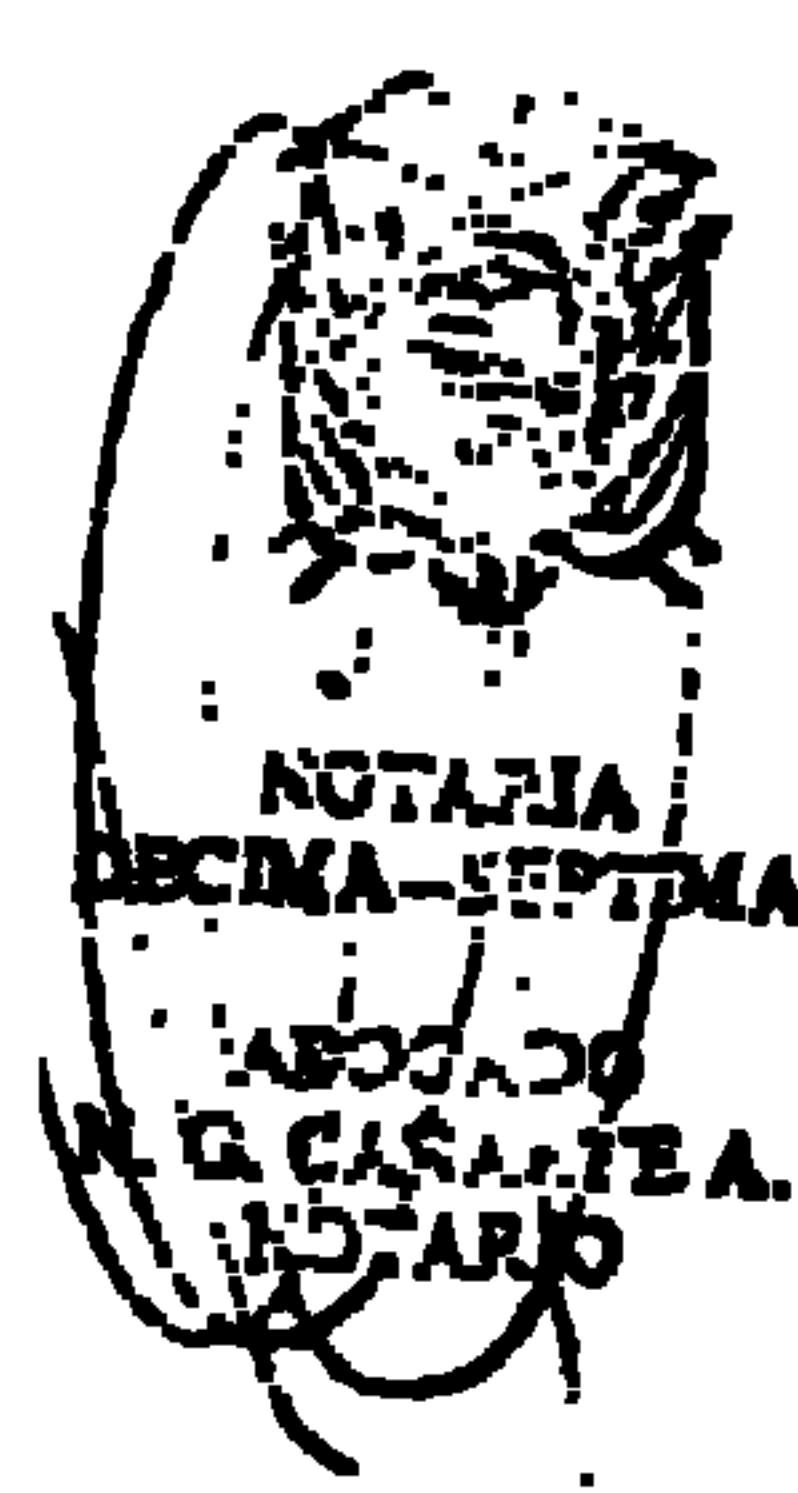


1 conjuntamente con el Gerente General las Escrituras de
2 aumento de capital social de la Compañía.- ARTICULO
3 VIGESIMO CUARTO.- En caso de ausencia, falta o
4 impedimento del Presidente, será reemplazado en sus
5 funciones por la persona que designe la Junta General
6 de Socios para este efecto.- CAPITULO CUARTO: DE LAS
7 UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La distribu-
8 ción de las utilidades se hará anualmente previa
9 resolución de la Junta General de Socios. Las utilida-
10 des se repartirán entre los socios en proporción al
11 valor pagado de sus participaciones. Será obligatorio
12 separar de los beneficios líquidos anuales una
13 cantidad no menor al cinco por ciento para formar
14 el fondo de reserva legal y hasta que este alcance,
15 por lo menos, el veinticinco por ciento del capital
16 social. También podrá formarse un fondo de reserva
17 especial si así lo resolviere la Junta General de
18 Socios.- CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDA-
19 CION.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La Compañía se
20 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías
21 vigentes y en el presente Estatuto Social. Para
22 efectos de la liquidación, la Junta General de Socios
23 nombrará liquidadores, fijará el procedimiento
24 para la liquidación, fijará la retribución de los
25 liquidadores y considerará las cuentas de liquidación.-
26 CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL
27 SOCIAL.- Los socios fundadores declaran que el capital
28 social de la Compañía de Responsabilidad Limitada

Ab. Nelson Quintanilla Cordero
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

1 denominada SOCIEDAD AGRICOLA "SONIAGRO" C.LTDA., que
2 constituyen por medio de la presente escritura
3 pública, ha sido suscrito integramente de la siguiente
4 forma: UNO) La Compañía ① INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA
5 C.LTDA.", a través de su Gerente General-Representante
6 Legal, señor Eduardo Feet Landín, de nacionalidad
7 ecuatoriana. ha suscrito setecientas participaciones
8 de un mil sucres cada una de ellas: DOS) ② El Licenciado
9 Arnaldo Bayona Bonilla, de nacionalidad ecuatoriana,
10 ha suscrito una participación de un mil sucres; y,
11 TRES) ③ El Licenciado Boanerges Rodriguez Freire, de
12 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito una participa-
13 ción de un mil sucres.- CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL
14 CAPITAL SOCIAL.- El capital social integramente
15 suscrito por los socios fundadores ha sido pagado en
16 su totalidad, parte en numerario y parte en especie,
17 según consta a continuación: UNO) EN NUMERARIO.- Los
18 Licenciados Arnaldo Bayona Bonilla y Boanerges
19 Rodriguez Freire, han pagado integramente la una
20 participación de un mil sucres suscrita por cada uno
21 de ellos, mediante depósito bancario conforme consta
22 del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
23 que se agrega a la presente escritura pública como
24 documento habilitante; y, DOS) ④ EN ESPECIE.- La
25 Compañía INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C.LTDA., con el
26 objeto de pagar el valor de las setecientas participa-
27 ciones de un mil sucres cada una de ellas que suscri-
28 be, proceda a aportar y transferir la propiedad plena



1 a favor de la SOCIEDAD AGRICOLA "EDNIAERO" C.LTDA., el
2 predio rustico identificado con la denominación CIMAS,
3 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimen-
4 siones: Por el Norte, Hacienda Santa Maria (camino ca-
5 torce) con mil seiscientos metros; Por el Sur, Hacienda
6 San Agustín (camino doce), con mil cuatrocientos seuen-
7 ta y cinco metros; Por el Este, Hacienda San Antonio
8 (camino central), con novecientos metros; y, Por el
9 Oeste, posesionarios varios (camino diecinueve) con
10 mil trescientos cincuenta metros, todo lo cual hace
11 una superficie de ciento sesenta y seis hectáreas
12 aproximadamente.- A) HISTORIA DE DOMINIO.- Uno.- INMO-
13 BILIARIA IRLANDA INIRDA C.LTDA., adquirió el predio
14 rustico denominado CIMAS, mediante compra que efectuó
15 a la SOCIEDAD ANONIMA SAN ANTONIO, según consta de la
16 escritura Pública celebrada el treinta y uno de Enero
17 de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario
18 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gaston
19 Aycart Vicenzini, e inscrita el once de Marzo de mil
20 novecientos ochenta y tres con el número ochenta y
21 seis del Registro de la Propiedad del Cantón Naranjo-
22 to, y anotada bajo el número ciento catorce del Reper-
23 torio. El referido predio rustico denominado CIMAS,
24 formaba parte de la hacienda San Antonio, de propiedad
25 de la SOCIEDAD ANONIMA SAN ANTONIO, ubicada en la
26 jurisdicción parroquial y cantonal, de Naranjo,
27 Provincia del Guayas: Dos.- La SOCIEDAD ANONIMA SAN
28 ANTONIO, adquirió el dominio de la mencionada hacienda.

Ab. Nelson Gustavo Calles
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

1 San Antonio, en mayor extensión, por compra que
2 efectuó al señor Lizimaco Guamán Aspiacu, según consta
3 de la escritura Pública otorgada en la ciudad de
4 Guayaquil, ante el Notario Doctor Emiliano Eduardo
5 Calle, el cinco de Noviembre de mil novecientos
6 cuarenta y cinco. Esta escritura se reinscribió en el
7 Registro de la Propiedad del Canton Naranjito, el
8 veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos:
9 y, Tres.- Mediante oficio DRACBEO uno uno uno tres
10 nueve, de fecha dieciocho de Noviembre de mil nove-
11 cientos ochenta y dos, el Director Ejecutivo del
12 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloniza-
13 ción, autorizó a la SOCIEDAD ANONIMA SAN ANTONIO a
14 desmembrar el lote de ciento setenta y seis hectáreas
15 denominado CIMAG.- B) GRAVAMENES.- El señor Eduardo
16 Peet Landín, a nombre y en representación de la Socia
17 aportante, esto es, la Compañía INMOBILIARIA IRLANDA
18 INIRDA C.LTDA., declara que el predio rústico aportado
19 se halla libre de todo gravamen, hipoteca, prohibicio-
20 nes judiciales de gravar o enajenar, acciones resciso-
21 rias, resolutorias o reivindicatorias, no obstante de
22 lo cual se obliga al saneamiento en los términos de
23 Ley.- C) GASTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
24 gastos que se ocasionen con motivo de la transfe-
25 rencia de dominio del predio rústico aportado serán de
26 cuenta exclusiva de la socia aportante.- D) AVALUO DEL
27 PREDIO RUSTICO APORTADO.- Los socios fundadores
28 avalúan el predio rústico materia de la presente

Guayaquil, Enero 5/85

Señor Eduardo Peet Lendin
Ciudad

De mis consideraciones:

Favor tomar nota que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA IRLANDA (INIRDA) C. LTD en sesión celebrada el día de hoy lo designa GERENTE GENERAL de la compañía por el período de DOS AÑOS.-

Como Gerente General ejercerá por sí solo la administración activa de los negocios y la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.-

Inmobiliaria Irlanda (Inirda) C. Ltd. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 28 de Diciembre de 1979 ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo y se inscribió en el Registro Mercantil el 9 de Abril de 1980.-

Muy atentamente

Ann Fleurette Large de Peet
Presidenta

Acepto el cargo Guayaquil, Enero 8/85

Eduardo Peet Lendin

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombresamiento de fojas 38.868 a 38.869, Número 9.038 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.720 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre veinte y nueve de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil



SEÑOR Jefe REGIONAL DEL IERAC.-

AB. ROBERTO FALCONI PEET, a usted, con el debido respeto, atentamente solicita:

que se sirva concederme un certificado en el que conste que el predio denominado "CIMAG", el mismo que fue adquirido por la Compañía "INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C. LTDA." mediante Escritura Pública otorgada a su favor por la Sociedad Anónima San Antonio, ante la Notaría Trigésima de este Cantón Guayaquil el día 31 de Enero de 1983 e inscrita el 11 de Marzo de 1983 con el # 86 del Registro de la Propiedad del Cantón Naranjito y anotada bajo el # 114 del repertorio NO SE ENCUENTRA AFECTADO al tenor de lo dispuesto en el título 4to. de la Ley de Reforma Agraria.

Atentamente,

ROBERTO FALCONI PEET

Ab. Reg. # 3.413.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA ZONAL DEL IERAC GUAYAS-GUAYAQUIL, Diciembre 15 de 1986, a las 10:00.-VISTOS: Confírase lo solicitado previa revisión de los archivos de los departamentos de: Legal, 1001 y Promociones, hecho que sea devuélvase lo actuado.- CUMPLASE

LO CERTIFICO:

DEPARTAMENTO DE PROMOCION: Guayaquil, 18 de Diciembre de 1986.-Revisados los Archivos de este Departamento, se determina que no existe trámite o denuncia alguna sobre el predio CIMAG, de presunta propiedad de la Compañía INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C. LTDA.-

Ab. Nelson Gustavo Calero
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

DEPARTAMENTO 1001: Revisado los archivos de este departamento, se determina
que no existe denuncia ni trámite alguno, sobre el predio CIMAG, de presunta
propiedad de COMPAÑIA INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C LTDA.--

DEPARTAMENTO LEGAL: Revisado los archivos de este departamento, se determina
que no existe denuncia ni trámite alguno, sobre el predio denominado CIMAG
de presunta propiedad de la COMPAÑIA INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C- LTDA.

[Signature]
D. Julia D. Mora Parin
Secretaria Judicial Encargada
Jefatura Regional Centro Occidental

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION: JEFATURA ZONAL DEL
IERAC GUAYAS-GUAYAQUIL, DICIEMBRE 31 de 1.986, a las 10H00.-VISTO: Conferida
las certificaciones, devuélvase el original al interesado, dejándose copia
en el archivo, teniéndose en cuenta que el presente documento no constituye
autorización de arrendamiento, fraccionamiento, ni venta o cualquier otra
transferencia de dominio, dejándose a salvo los derechos de terceros que jus
tifiquen tenencia o posesión.- CUMPLASE

LO CERTIFICO

ESPACIO EN BLANCO



banco popular

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

LDO. ARNALDO BAYONA BONILLA
LDO. ROANERGES RODRIGUEZ FREIRE

S/.	1.000,00
	1.000,00
	2.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SOCIEDAD AGRICOLA SONIAGRO C. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de éste propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

FABIOLA DE MORLA

ASIST. DE SERV. AL MOSTRADOR (E)

/CCS

QUITIL 9/2/87

Lugar y Fecha

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

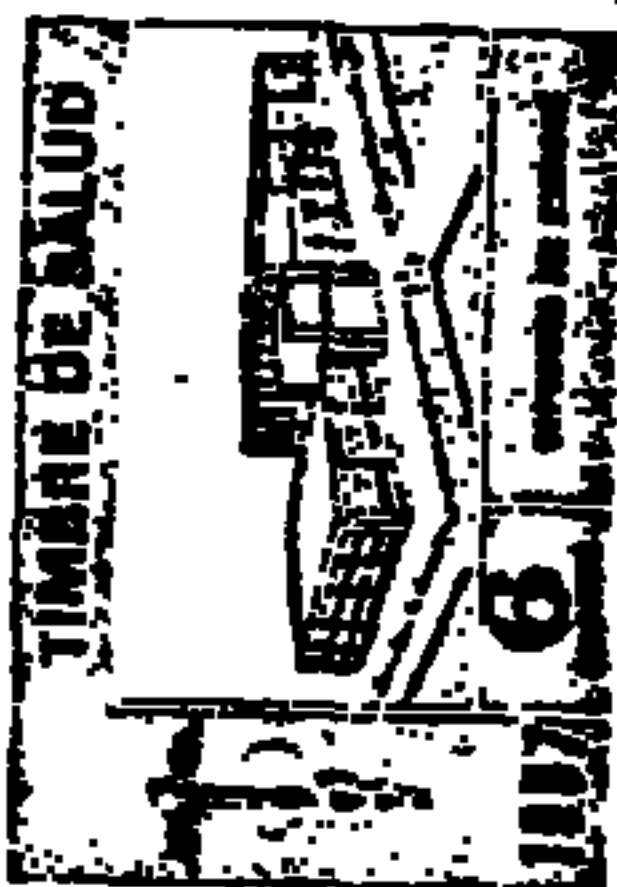
1626553

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C. LTDA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0990473765001

Identidad o R.U.C.

Tributarla

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

Provincia

GUAYAQUIL

Ciudad

BAQUERIZO MORENO

Calle

1119

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

GUAYAQUIL 19 FEBRERO de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

165585

FORM. 06 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE

ECUATORIANA

CEDULAS No.

120132081-7 1486-249 027-397

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

B. MORENO

1119

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. **TRAMITE JUDICIAL**

Especifique

Firma del solicitante

GUAYAS 13 de FEBRERO de 1987

Lugar y Fecha de presentación

JEF.

Revisado Por

[Firma]
Jenny Zúñiga Gómez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
archivos.

165585

Ab. Nelson Gustavo Cofre A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

25
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 06 - DR

165584

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ARNALDO NICOLAS BAYONA BONILLA

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0780385-2

817-662

006-105

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

B. MORENO

1119

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS TRAMITE JUDICIAL

Especifique

Firma del solicitante

GUAYAS 11 FEBRERO de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS.

NOMBRE

NOTA.- Colapore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

165584

Guayaquil, Enero 8, 1987,

Señor Eduardo Port Landin
Ciudad

De mis consideraciones:

Favor tomar nota que la Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA IRLANDA (IIRDA) S. LTD.** en la sesion celebrada el día de hoy lo designó GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de DOS AÑOS.-

Como Gerente General ejercerá por sí solo la administración activa de los negocios y la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.-

Inmobiliaria Irlanda (Iirlda) S. Ltd. se constituyó mediante Escritura Publica otorgada el 28 de Diciembre de 1979 ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo y se inscribió en el Registro Mercantil el 9 de Abril de 1980.-

Muy atentamente

Ann Blumette Largo de Port
Presidenta

Acepto el cargo Guayaquil Enero 8 1987

Eduardo Port Landin

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas B.877 a B.878, Número 1.813 del Registro Mercantil y - anotado bajo el número 2.761 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. MELIOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

Guayaquil Enero 8 1987

Sra. Ann Fleurette Largo de Pict
Ciudad

De mis consideraciones:

Favor tener note que la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA IRLANDA (IIRDA) S.LTD en la sesión celebrada el día de hoy la designa PRESIDENTA de la compañía por el período de DOS AÑOS.-

Como Presidenta tendrá las atribuciones y deberes señalados en la ley y en los Estatutos Sociales.-
La representación legal la ejerce el Gerente General de la Compañía.-

Inmobiliaria Irlanda (Inirás) S.Ltd. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Diciembre de 1979 ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo y se inscribió en el Registro Mercantil el 9 de Abril de 1980.-

Muy atentamente

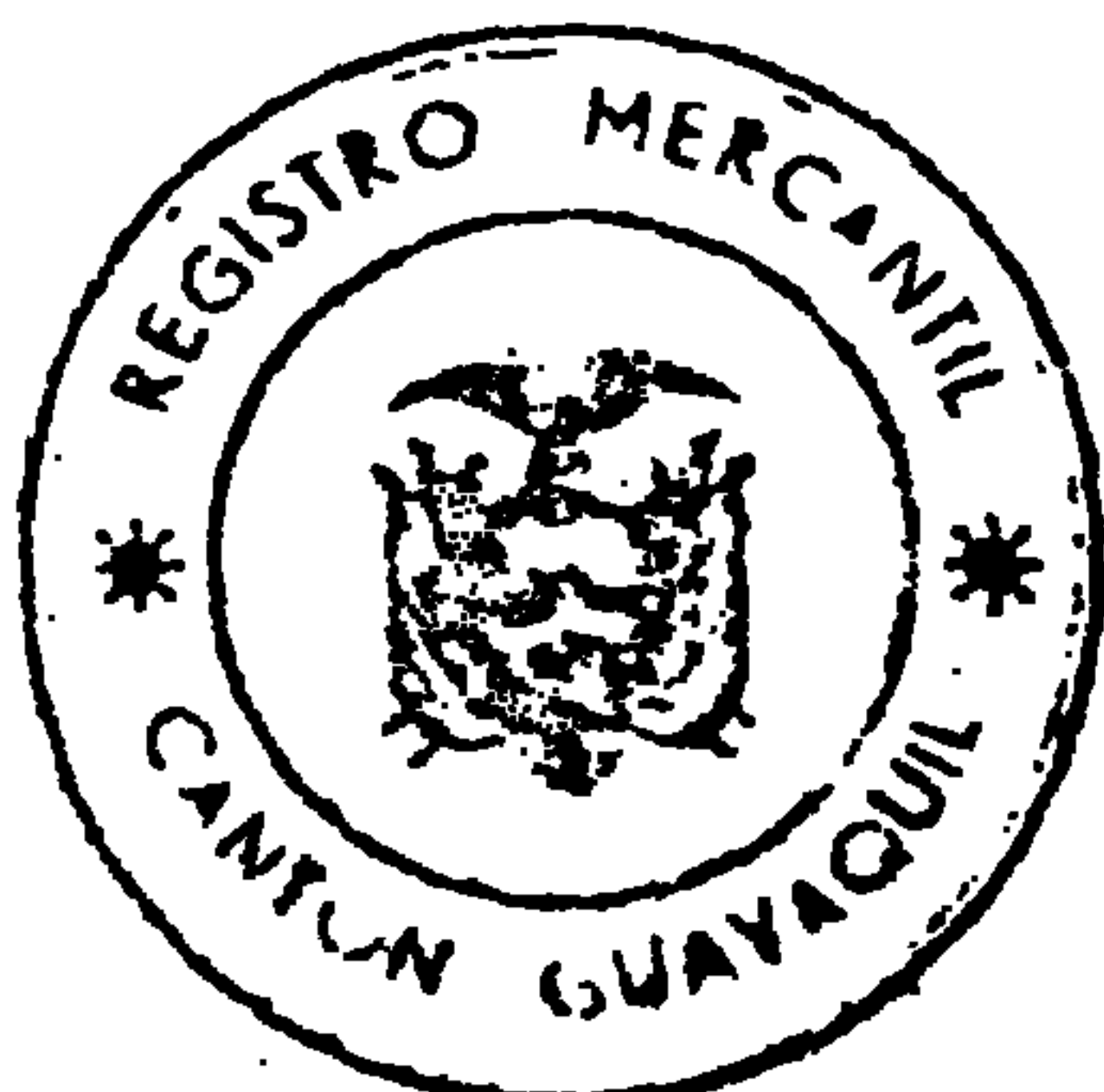
Eduardo Pesta Lendin
Gerente

Acepto el cargo

Guayaquil Enero 8, 1987

Ann Fleurette Largo de Pict

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 8.879 a 8.880, Número 1.814 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.762 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. Nelson Quintana Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

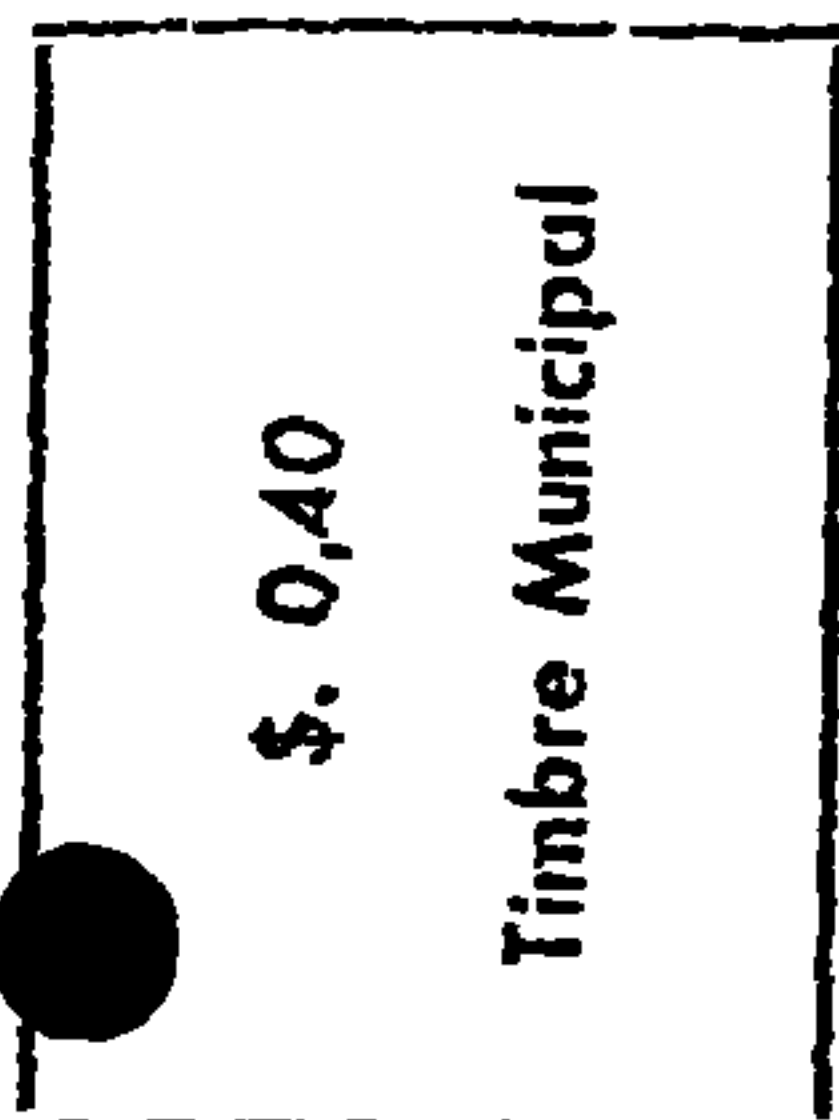
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 45607

ESPECIE VALORADA s/ 3,6

APORTE A CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Guayaquil, ..9. de ..DICIEMBRE..... de 1973



Recibí del Señor INMOBILIARIA IRLANDA IURDA S.A.
la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 sucres
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a SOCIEDAD ARBOLEDA
COLA "SONIAGRO" C.LTDA.

del predio ubicado en la parroquia NARANJITO del Cantón
NARANJITO consistente en PREDIO RUSTICO CIMAG

CON 176,00 Ha. Haça, SAN ANTONIO

según Aviso Nº del Notario señor ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA
siendo el valor real de la venta s/ 700.000,00

..... pero se cobra el
impuesto sobre s/ 2'609.600,00 por ser este avalúo de Catastro de

..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ 2'000.000,00 s/ 95.000,00

Gradual 6 % por " 609.600,00 s/ 36.576,00

Suman s/ 131.576,00

Descuento % según aviso s/

Total s/ 131.576,00 ..

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito. Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en e
comprobante son correctos y que el valor de
..... ingresó a Caja el día de 197.

Elaborado por

Fecha up Supra
Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil
El Jefe de Rentas

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA N° 172522

NOMBRE: INMOBILIARIA IRLANDA INTERRA S.A.

FECHA: ENERO 9 DE 1.987

CODIGO CONTABLE	R U B R O S	V A L O R
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	26.096,00
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no especificados	
VARIOS:		
SON:		VALOR TOTAL
VEINTI Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS 00/100 SUQUES		
CHEQUE NO.168702 BANCO CITIBANK		SUCRES. S/. 26.096,00
OBSERVACIONES: ADICIONAL 1%. COMP. NO. 197 NOTARIO		RECAUDADOR
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA		Caja No. 6
		Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
		Notario XVII del Cantón Guayaquil
		SELLO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 69507

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 26.096,00

RECIBI de INMOBILIARIA IRLANDA IRLDA S.A

la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL NOVENA Y SEIS 00/100 SUQUES.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 2'609.600,00 por la transferencia

de dominio de FRENTE RUSTICO A/F. DE SOCIEDAD AGRICOLA SANTIAGO CIA LTDA.

PARRAQUIA VARANJITO

PAGO EN CHEQUE # 168703 B. Citibank.

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946

Guayaquil, 31 de Diciembre de 1986

Ab. NELSON G. CAÑARTE

PEDRO C. VERGARA

Abogado de la sociedad
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JOSE VEINTIMILLA CABRERA
TESORERO

ENTRADO EN BLANCO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 75445

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/26.395.00.-

He recibido de INMOBILIARIA IRLANDA INIDA S.A. /

La suma de VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS, 00/100 SUORES.- /

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo

del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: R U S T I C O denominada "CIN

con 176.- Hectáreas.- AVALUO en el VITULO NO.- 00326.-DINAG.-

Situado en: Parroquia y Cantón N A R A N J I T O - / Por S/2'629.600.00.-

Que hace a favor de SOCIEDAD AGRICOLA " S O N I A E R O "

Escritura celebrada por el Notario XVII

Guayaquil, a 9 de Enero de 1987

AB. NELSON G. CARRERA A.

Pagado: Banco: C. F. G. A. V. K.

No. del Cheq. 168704 Cta. No.

GRAF MODERNA - Tel. 370901

NOTARIA No. 17

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01206

Guayaquil, de 30 Enero 1987 de 19

Recibi de INMOBILIARIA IRLANDA INIDA S.A.

la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS, 00/100 SUORES

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a SOCIEDAD AGRICOLA SONIA ERO S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia NARANJO, del Cantón Provincia

consistente en APORTA INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA

Valor de la Venta \$ 26.395.00.-

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 2'629.600.00.- según aviso No.

del Notario Dr. CARRERA

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 13.048,00

[Firma]
Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

AB. Nelson Gustavo Carrera A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADO: Fue con fecha 11 de marzo de 1.955, se encuentra ins-
crita la Escritura Pública de Venta celebrada en la Notaría Trigé-
sima de la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Enero de mil-
novecientos ochenta y tres; otorgada por la Sociedad Anónima San-
Antonio a favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA L. L. P. S. A. C. LTDA.
de un lote de terreno denominado Cimag, que forma parte de la Ha-
cienda San Antonio, con una extensión aproximada de CIENTO SETEN-
TA Y SEIS PIEDADES, comprendido dentro de los siguientes linde-
ros: Por el Norte, Hacienda Santa María (camino catorce) con mil -
seiscientos metros cuadrados; por el Sur, Hacienda San Agustín (ca-
mino doce), con mil cuatrocientos setenta y cinco metros; por el -
Este, Hacienda San Antonio (camino central), con novecientos me-
tros; y, por el Oeste, posesionarios varios (camino diecinueve), -
con mil trescientos cincuenta metros.- HISTORIA DE DOMINIO:- La -
Sociedad Anónima San Antonio, adquirió el dominio del mencionado -
inmueble en mayor extensión, por compra al señor Lizimaco Guzmán -
Aspiazu, según consta de la escritura pública otorgada en la ciu-
dad de Guayaquil, ante el Notario doctor Eduardo Emiliano Calle, -
el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reins-
crita en el Registro de la Propiedad del Cantón Marañito el vein-
tisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos. Por su parte, -
el señor Lizimaco Guzmán Aspiazu, lo adquirió por compra a la So-
ciedad Agrícola Marañito, según consta de la escritura pública -
otorgada en la ciudad de Guayaquil, el cinco de Setiembre de mil no-
vecientos treinta y cuatro ante el Notario doctor Eduardo Emiliano
Calle, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.- No -
aparece gravamen a la fecha.- Lo que certifico en honor a la ver-

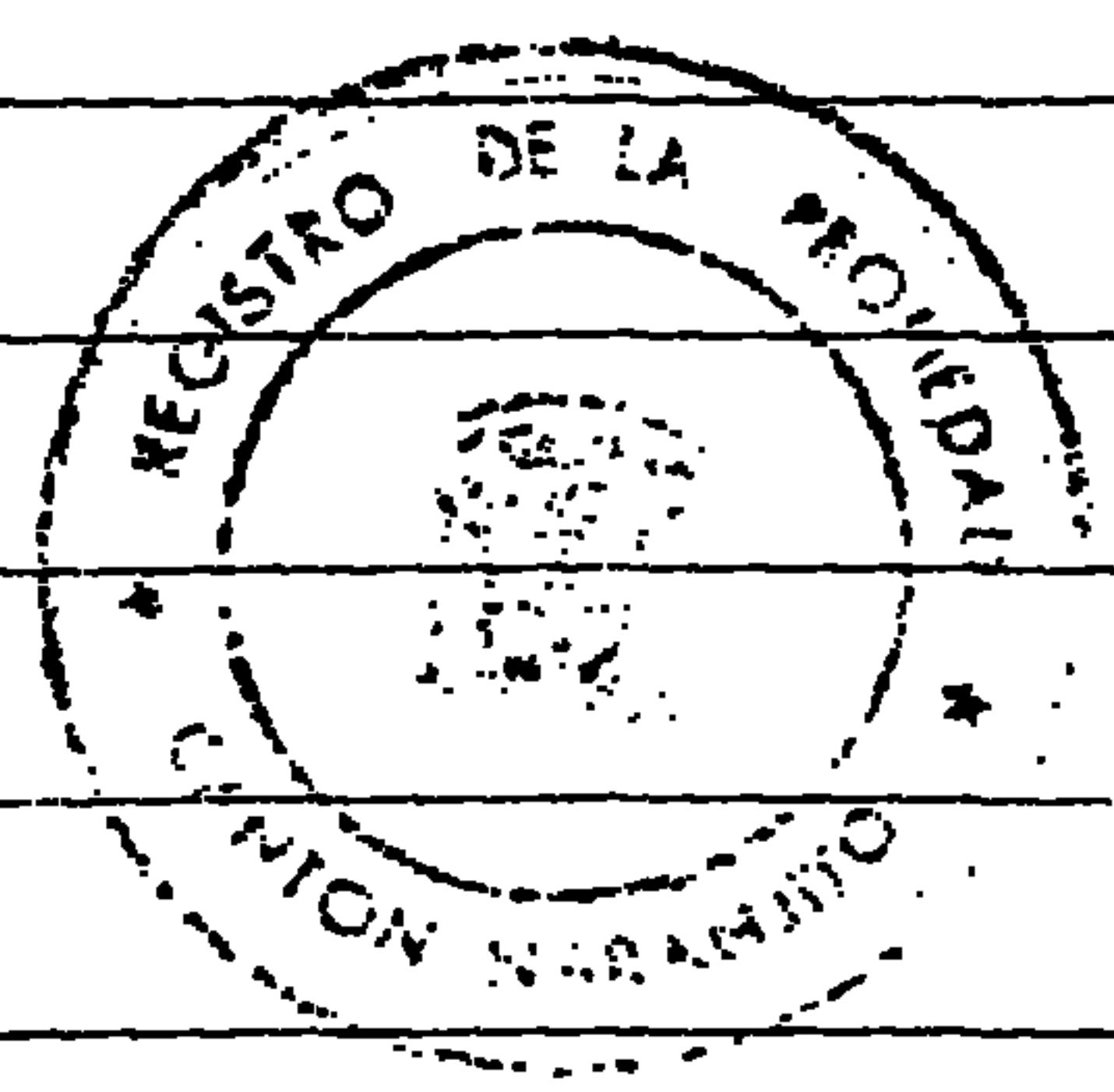
Ab. Nelson Gustavo Cofre
Notario XV del Cantón Guayaquil

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

des, a petición verbal y faculto hacer del presente el uso que
estimare conveniente.-

Naranito, 13 de Febrero de 1.907



[Signature]
Fdo. Mercedes Martín de Reyes
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANITO

ENTRADA EN BLANCO

ENTRADA EN BLANCO

NOTARIA
DECIMA-EDICIA
ABOGADO
R. FALCONI FEET
NOTARIO

1 aportación en la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, sin
2 perjuicio de la responsabilidad solidaria frente a la
3 Compañía y con respecto a terceros, por el valor
4 asignado al bien inmueble aportado.- Agregue y
5 anteponga usted, señor Notario, las demás cláusulas de
6 estilo necesarias para la plena validez de la presente
7 escritura pública, en la que dejamos constancia que
8 cualquiera de los socios fundadores queda autorizado
9 para solicitar y obtener la aprobación e inscripción
10 de la Compañía.- Esta minuta está firmada por el
11 Abogado Roberto Falconi Feet, con matrícula profesio-
12 nal del Colegio de Abogados del Guayas, Número: tres
13 mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
14 JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
15 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
16 Quedan agregados a mi registro formando parte inte-
17 grante de la presente escritura el Nombramiento del
18 Gerente General -Representante Legal de la Compañía
19 INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C.LTDA.; Certificados de
20 la DINAC; del Registrador de la Propiedad; Alcabalas y
21 sus adicionales.- Leída que fué esta escritura de
22 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a
23 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
24 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
25 acto y conmigo.- DOY FE.-
26 p. INMOBILIARIA IRLANDA INIRDA C.LTDA.
27
28 EDUARDO FEET LANDIN

Ab. Nelson Gustavo C. Martí A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

1 C.C. 09-02075563 C.T. 13723

2 C.V. 196 - 246 XIMENA

3 R.U.C. 0990473765001

4
5
6
7 LCDO. ARNALDO BAYONA BONILLA

8 C.C. 09-0780385-2

9 C.T. 817662

10 C.V. 006-105

11
12
13 LCDO. BOANERGES RODRIGUEZ FREIRE

14 C.C. 12-0132081-7

15 C.T. 486249

16 C.V. 027-397

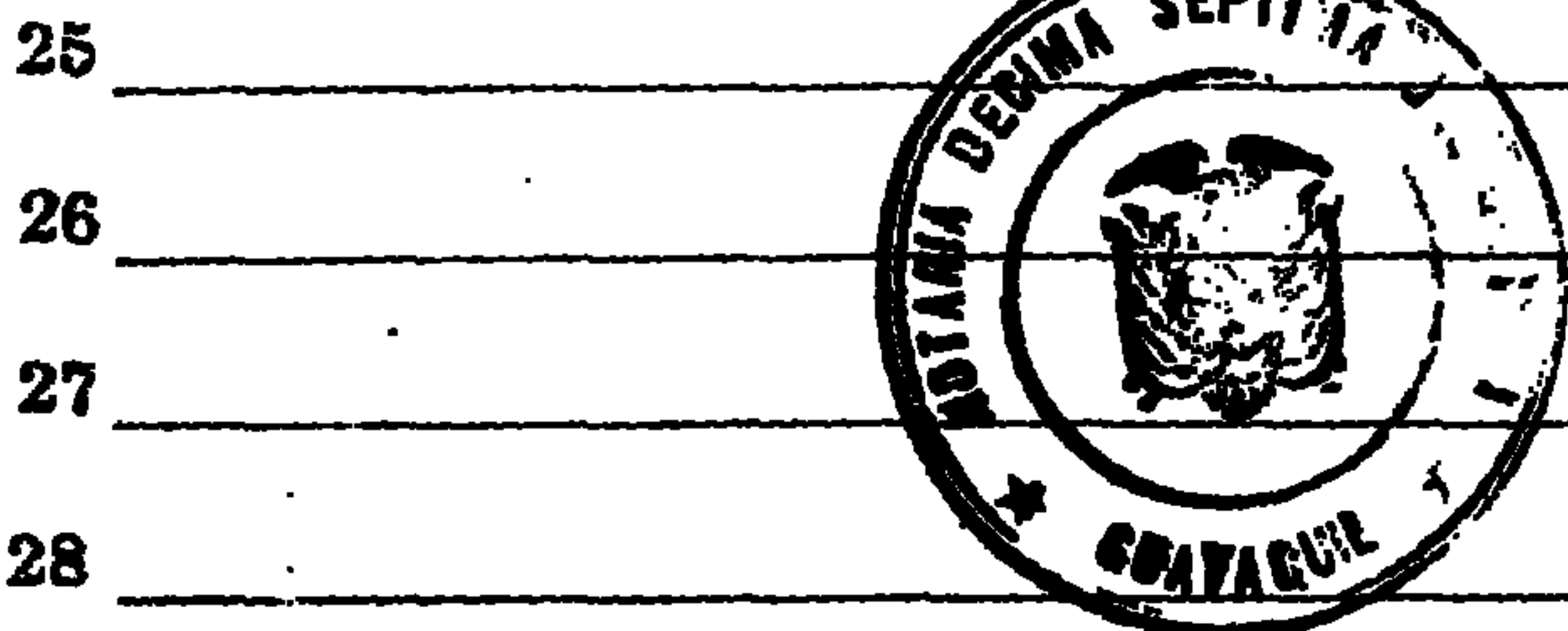
17 EL NOTARIO

18
19
20
21 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

22 Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este

23 PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- En la misma fecha

24 de su otorgamiento.- EL NOTARIO.



AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FE-

100



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CARARTE A.
NOTARIO

1 CHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TOME -
2 NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUME-
3 RO OCHENTA Y SIETE - DOS - DOS - UNO - CERO CERO SIETE UNO CINCO DE
4 FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, APRO
5 BO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, MARZO TREINTA
6 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:

[Firma manuscrita]



Ab. Nelson Gustavo Cararte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

11 En cumplimiento de la Resolución No. 67-2-2-1-00715, dictada -
12 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Gustavo Ortega
13 Trujillo, queda inscrito el Aporte y Consecuente Transferecia-
14 de Dominio de fojas 510 a 528, número 82 del Registro de la Pro-
15 piedad y Anotada bajo el número 127 del Repertorio; archivándo-
16 se las certificaciones de Registro y sus adicionales.-

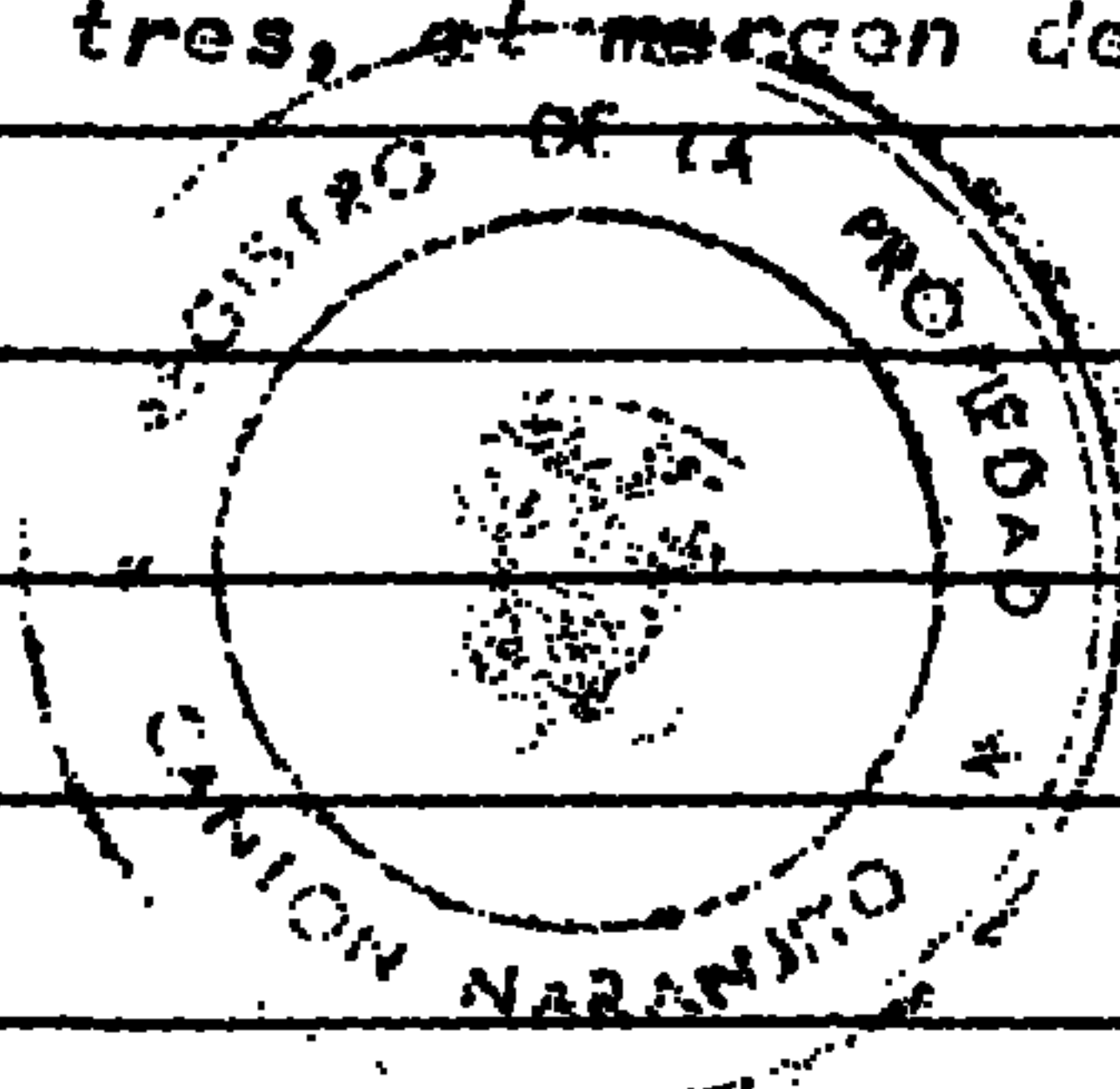


Naranjito, 8 de Abril de 1.987

[Firma manuscrita]

Ab. Manuela Jordán de Goyes
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJITO

21 Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a fojas 621
22 del Registro de la Propiedad del año mil novecientos ochenta y-
23 tres, et mercon de la inscripción respectiva.



Naranjito, 8 de Abril de 1.987

[Firma manuscrita]

Ab. Manuela Jordán de Goyes
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJITO

28 En 2

I

1 cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-2-1-00715,
2 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Gustavo
3 Ortega Trujillo, el veinticinco de Marzo del presente año, queda
4 inscrita esta Escritura, la misma que contiene La CONSTITUCION DE
5 LA COMPAÑIA denominada SOCIEDAD AGRICOLA "SONIAGRO" C. LTDA., de-
6 fojas 1 a 3, número 1 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
7 mero 188 del Registro.-

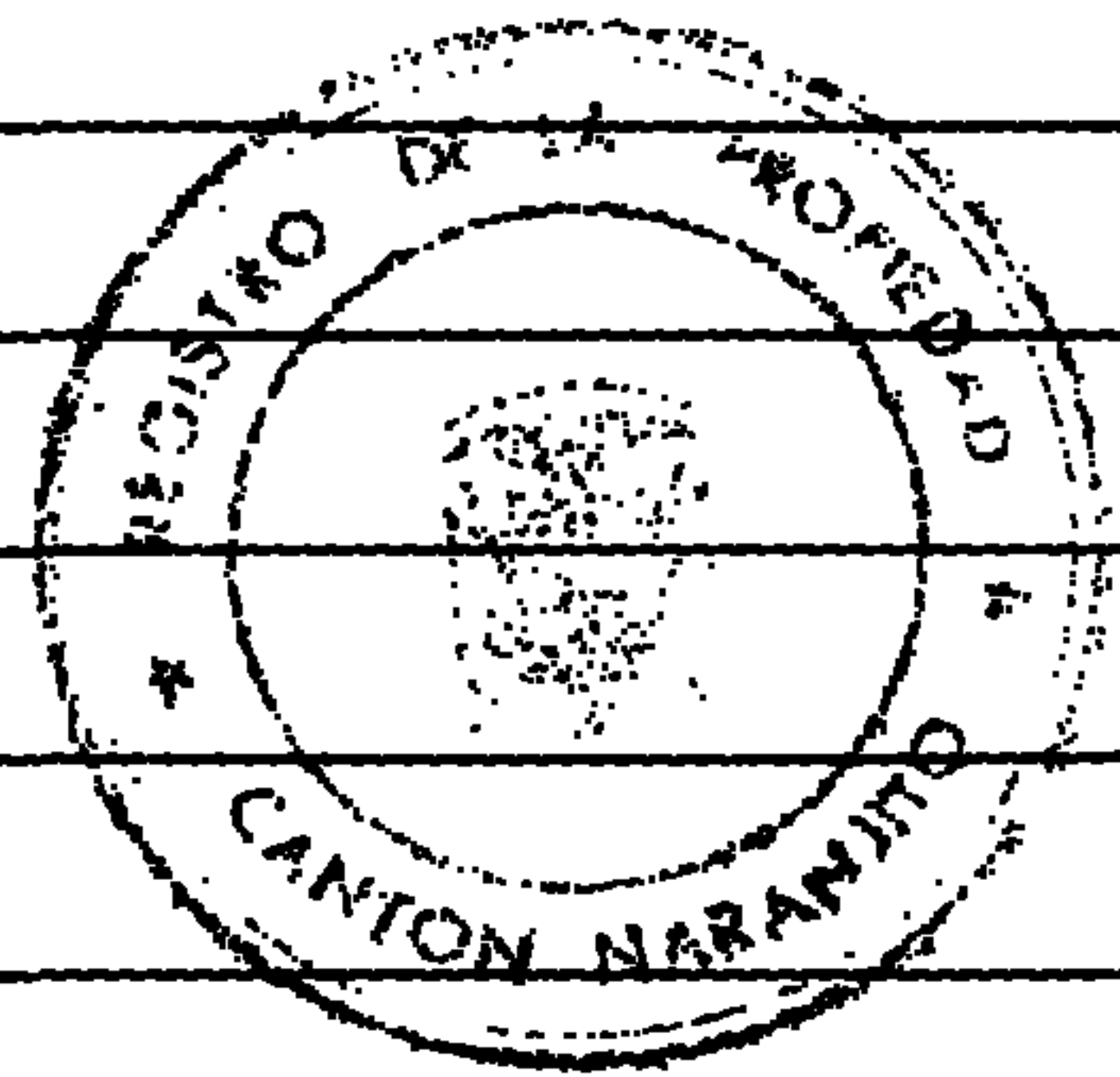


Naranjito, 8 de Abril de 1.987

[Signature]

Ab. Manuela Jordán de Goyas
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJITO

12 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica
13 de esta Escritura, en cumplimiento del Decreto No. 733 dictado por
14 el Presidente de la República el veintidos de Agosto de mil nove -
15 cientos setenta y cinco, publicada en el Registro Oficial No. 878-
16 del veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.



Naranjito, 8 de Abril de 1.987

[Signature]

Ab. Manuela Jordán de Goyas
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJITO

22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día viernes veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete (Año 104 No.37.392) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía limitada SOCIEDAD AGRICOLA "SONIAGRO" C.LTDA. con la razón de su aprobación. Guayaquil, marzo 27 de 1987.



iv

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

31

SC -DA -SG- 87 03572

Guayaquil, abril 23 de 1987

Señor

**GERENTE DEL BANCO POPULAR
CIUDAD**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

**SOCIEDAD AGRICOLA "SONIA-
GRO" C. LTDA.**

**Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Ab. Manuel Molina Jalil,
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS - OFICINA GUAYAQUIL, ENCARGADO**